



## EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINÁCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUENTI-MOVIL S.A.

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía TUENTI-MOVIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 31 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 21 de noviembre de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía TUENTI-MOVIL S.A. por la de ALOE-BEBIDAS S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 3 de junio de 2015, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001968 de
  23 JUN 7/115
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0001968 el 23 JUN 2015 aprobó el cambio de denominación de la compañía TUENTI-MOVIL S.A. por la de ALOE-BEBIDAS S.A., y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TUENTI-MOVIL S.A. por la de ALOE-BEBIDAS S.A., y la reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será ALOE-BEBIDAS S.A."

LERS.

Guayaquil, 23 JUN 2015

AB. MARIO BARBERAN VERA